Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor o buque correo, y en otro caso cesará los sabados.

Se suscribe en la librería de Pedro Jose Gelabert, plan de Cort, à 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 faera de ella franco de porte.

Dendera whe de sovo, y gosotros, que permittatos MANANA .= Santa Margarita virgen y martir.

tarrias due so pueden hacersa sino

EL SOL. Sale..... a las 4 y 47 minutos.

Pónese.. a las 7 y 15 minutos

Para Cartagense land S. Jose de 15 13 long patron don José S. & Ball O Post ges Para dvica jubeque d'irgen de desus, de 25 se cap. don den Per. OdaMas istes y dalija, 9 mir.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Se abre à las dos menos cuarto. Leida el acta de la anterior es aprobada. El Sr. Becerra participó al Senado que no podía asis-tirála sesion de hoy.

Se unieron al espediente de arauceles dos esposiciones suscritas por varios industriales de Cataluña pidiendo que se introduzca en el proyecto de ley de aranceles las reformas que proponia la junta de fábricas de Cataluña.

ORDEN DEL DIA

Votacion definitiva de leyes.

El Sr. Medrano, secretario. Con arreglo à lo que previene el art. 113 del reglamento y el 25 del mismo, se ra à proceder à la votacion definitiva de los proyectos de les sobre el camino de hierro de Aranjuez y pension á dona Antonia de Oarrichena con el núm. de 120 señores senadores que se hallan presentes, cuya mayoria absoluta es de 61, puesto que 11 senadores han comunicado su ausencia de la corte y otros 15 se hallan tambien fuera.

El señor Sancho: Señores, va á resultar que una mis noria, muy minoria, del Senado es la que va á votar las

Si el reglamento recibe la interpretación que acaba de manifestar el señor secretario podrà llegar el caso que con 51 senadores número suficiente para abrir las sesiones, se rotarad las leyes. . incantil scote non matigate at

El Sr. Medrano: El artículo del reglamento que he citado se aprobó despues de una larga discusion, en la cual el Senado decidió dar esta interpretacion.

Se precedió en efecto a la votación de los proyectos de ley citados, contando con el número de senadores que habia indicado el señor secretario Medrano.

Camino de hierro de Aranjuez.

Verificada la votacion por bolas del proyecto de ley sobre el camino de Aranjuez resultó en empate. Procedióse á verificarlo de nuevo y quedo por lo tanto desechado este proyecto por 45 contra 41.

Pension à dona Antonia de Oarrichena. Se pasó en seguida á votar este proyecto: Quedo pues aprobado este proyecto por 75 contra 10.

Autorizacion para la reforma de aranceles. El Sr. Medrano, secretario: La mesa tiene que rogar a los señores senadores que hayan de presentar enmiendas al proyecto que va á empezar á discutirse, tengan la bondad de ponerlas sobre la mesa con anticipacion, para que esta pueda clasificarlas y ponerlas en el órden que previe-

ne el reglamento. El Sr. Presidente: Tienen pedida la palabra en contra los señores Peña Aguayo, marques de Vallgornera,

Gispert y marques de Viluma, jant ob alia l'es alle ud El Sr. Peña Aguayo: Antes de empezar mi discurso tengo que presentar al Senado 18 esposiciones que se me Cara dirigido por diferentes fabricantes é industriales de Cataluña. Despues de leer el orador los nombres de los que dirigian estas esposiciones y el objeto de ellas quedaron sobre la mesa para que pudieran leerlas los señores enadores que gustasen. Luego continua diciendo:

Senores, siento que à estas esposiciones no haya poagregar otra que llegará sin duda antes que termine discusion, y que contendrá 10,000 firmas. Estas espociones prueban que cae por su base una de las princi-Ples razones con que el gobierno sostavo este proyecto el etro cuerpo colegislador. Consistia esta en asegurar tabajo.

De cuer po colegistador. Consistin con proyecto no perjudica à la industria nacional y al

De estas esposiciones se infiere que los que tienen mas en la materia se encuentran, no solamente alarmados, que recurren à los poderes del Estado para que eviles danos que se van à seguir. Esto prueba que este Plecto de ley es contrario á la industria del pais, y Conses de él causan gravisimo daño.

Conozco, señores, que hay ciertas épocas para las naen que domina una opinion, opinion que no se ha minedo suficientemente.

suncientemente.

embargo, señores, el tiempo, que es el mejor del género humano, ha hecho que los representantes de aquella opinion exagerada, que estos mismos, despues de haber hecho triun ar à la constitucion del año 12 en la Granja, opinaron porque hubiera dos camaras. Pues esto mismo sucederà respecto de esta opinion que hoy proclama el libre comercio. Los que profesan estas ideas creen que nosotros, que profesamos las contrarias estames muy atrasados: yo creo por lo contrario que nosotros estamos mas adelantados y que volvemos ya de donde ellos vau ahora. a secular eres react und cengrab

Entrando mas en el fondo de la cuestion, preguntaré: conviene que haya in lustria en el pais, ó no conviene? Porque si se prueba que no conviene, no hay para que discutir mas. Pero yo preguntaré: puede una nacion tener hoy influencia en los negocios de Europa? Pnede llegar à ser considerada? Puede ser independiente sin que sea rica y poderosa? ¿Y hay nacion rica y poderosa sin industria? Una nacion sin mas industria que la agrícola no puede ser independiente ni tener otro carácter que el de colonia de otras naciones. Una prueba de jello la tenemos en lo que sucede en Portugal. La consecuencia es pues que hay que acudir à los medios de proteccion que la industria nacional necesita. Y para probar que la proteccion es la que puede elevar à la industria à su grado de apogeo, citarè tres épocas: primera, la de los Reyes Católicos hasta Felipe II, en que protegida con el mas vivo interes llegó à colocarse à grande altura. Aun quedan restos de aquella grandeza. La segunda época viene desde los reinados de Felipe II y Felipe IV, en que empezó á permitirse la entrada de géneros estrangeros, cuyo resultado fué el que vinimos à un estado de postracion espantoso de tal modo, que cuando vino al trono la familia de los Borbones no era España mas que un esqueleto.

En los reinados de Felipe V, Fernando VI y sobre todo en el del gran Rey Cárlos III, volvió á prestarse á la industria la debida proteccion, y empezó esta à renacer de tal modo que al finar el reinado de Cárlos III España se podia contar entre las primeras naciones industriales. Siguio asi en tiempo de Cárlos IV, pero vino la guerra de la independencia y con ella la destruccion de nuestras fábricas. Quienes fueron los que las destruian y los que volaban los fuertes que servian para impedir el contrabando, no necesito decirlo al Senado. Pero es lo cierto que al fin de la guerra de la independencia no habia ya industria en España. Unicamente en Cataloña se refugió lo poco que quedaba á consecuencia del carácter de sus habi-

Fernando VII protegió esta industria cuanto le fué posible, no logrando sin embargo el reprimir el contra-

bando. Resulta de todo esto que cuando nuestra industria ha tenido preteccion ha crecido, y que desde que la proteccion ha disminuido, esta ha ido en decadencia. (El orador cita como prueba de esto el hecho de que desde que se admitieron en España con derechos protectores los tegicos de lana y seda han disminuido considerablemente los telares de este género, mientras que se han aumentado los de lino per haber subido estos derechos. Luego

Vea el Senado por consiguiente como estos ejemplos comprueban que para crecer la industria necesita protec-

Es cierto que en Inglaterra se elevó mucho la renta, pero coincidió con la paz, con la superabundancia de poblacion, y por consiguiente con el acrecimiento de la industria y del comercio, lo cual hubiera sucedido lo mismo bajo un sistema de prohibicion. Asi que no se puede poner como ejemple de lo mejor el sistema de Inglatera, pues tanto en aquel pais como en todo otro deben establecerse los aranceles en el concepto de que no perjudiquen à la industria propia, y asi es como yo quiero que se obre aquis position due gan inter appointment of

He dicho antes por equivocacion que en este provecto se protege la industria de tegidos de hilo, y ciertamente no hay tal proteccion al considerar que se rebajan de 1466 reales, à que està valuado el quintal de la primera clase, á 700, y de consiguiente, aun cuando el derecho suba al 50 por 100, en lugar de pagar 500 rs., solo pagarà 550. Asi pues los tegidos estrangeros entraran perjudicando nuestra industria en este ramo, que no podra sufrir la concurrencia. De consiguiente si la opinion del gobierno es, como repetidas veces se ha dicho, no perindicar los intereses de las industrias existentes en España, es necesario que el evalúo respecto á este ramo de industria se haga en el nuevo arancel por lo menos al consignado en el de 184 pag coolboiling soi sia, plonessa as I . como i

Lo mismo puede decirse respecto á las sederias y á las lanas, que en perjuicio nuestro estan rebajadas en el proyecto de cuestion.

Tambien es conveniente que el Gobierno esplique como debe entenderse el derecho de 20 por 100 que figura respecto à la marina mercante, si es sobre el valor de las mercancias estrangeras ó sobre qué. Acerca de esto presentaré tambien enmienda.

Respecto à algodones debe suprimire e la primera de crudos blancos de 26 hilos en cuarto de pulgada y los panuelos estampados, porque pueden competir las indianas estrangeras de 26 hilos con las nacionales de 18 y 20 en precio; y nadie comprarà estas siendo aquellas mas finas, al mismo tiempo que sean mas baratas o á igual precio. ¿Qué inconveniente puede haber en suprimir esto de

Lo mismo que sucede con las mezclas snoede con las panas, artículo que se consume mucho en nuestras provincias del Mediodía y cuya fabricacion exige grandes capitales y conocimientos agrícolas. Dos fábricas de panas se han establecido, una la del Sr. Guell y otra la España industrial ambas tendrán que cerrarse si se adopta el proyecto de ley.

Ademas de estas grandes ventajas tendremos la no despreciable que versa sobre el mantenimiento del orden público, y aun cuando no pienso hacer ninguna clase de alusion ni valerme de tales argumentos, diré sin embargo que en el estado en que se halla la Europa debe no perderse de vista que el órden público no se altere con la resolucion de cuestiones tan graves como la presente: diré mas, diré que la resolucion de esta cuestion conrrespondia a un partido que celebra infinito que el Gobierno la haya emprendido. Del mismo modo que el Gobierno resolvió el asunto de los bienes del clero, devolviendo estos bienes al clero, del mismo modo debio resolver la cuestion industrial, ganándose los industriales que en 1843 se levantaron contra el Regente que quiso resolverla, y lo que hizo que el Regente desapareciese.

- El Sr. Collado: Señores, esta cuestion, en el estado de la opinion, tenia que resolverse, fuese cual fuese el partido que se sentase en aquellos baucos, y lo único malo que encuentro en el proyecto es que no se nos ha presentado con la estensión que yo desearia; porque las cosas quedarán poco mas o menos en el estado en que se hallan. No olvidemos, señores, que en todos los paises doude se ha tratado ha sufrido grande oposicion por los gefes y dueños de fabricas, porque sus intereses les privau examinarla con imparcialidad.

El Sr. Peña Aguayo ha hablado mucho de proteccion, y en boca de S. S. esta es la prohibicion; y es preciso convencerse de que es imposible el evitar el contrabando, aun cuando el Gobierno ponga en planta todos los medios imaginables, mientras exista la prohibiciou.

Coando hablo de las prohibiciones, hablo tambien del monopolio: es necesario que desaparezcan el monopolio del tabaco y de la sal, y es menester al mismo tiempo reducir los gastos à lo menos que se pueda.

Señores, el hablar en contra de lo espuesto por el senor Pena Aguayo es para manifestar al Senado que al combatir las prohibiciones creo firmemente abogar por los in. tereses industriales al mismo tiempo que por los agrícolas.

El Sr. Presidente: Habiendo trascurrido las horas de reglamento, se va a preguntar al Senado si se prorogará la sesion.

Hecha la pregunta se acuerda que no. El señor Presidente: Mañana segun el acuerdo del Senado, continuará la discusion pendiente.

Se levanta la sesion. Eran las cinco y media.

origoni a oticias, estrangeras, com sin

ANDREA SOUTH LAND OF THE PARTY OF THE SUPPLY OF THE

broductores, han encontrado siempre, medicos na

de les que en el dia.AISNASSE de 1822, adoptaron

by oasq waren PARIS 10 de julio. Di lab causo al

En la sesion de la Asamblea del dia anterior continuo el debate sobre autorizacion para proceder contra cuatro representantes por ser individoos de la Solaridad republicana. La vano espresaron los representantes de la izquierda que era una rennion politica con otras tentas que en Francia habis, la mayoria concedió la autorizacion para

á sujetarse á la accion de los tribunales.

Despues de varias conferencias y de concesiones que respectivamente se han hecho, las diferentes fracciones republicanas de Paris han publicado la lista de los candidatos demócratas para la próxima eleccion de les vacantes que han resultado por distintos conceptos en la Asamblea legislativa.

Esta candidatura està formada por: Los representantes de la Montaña.

Los representantes de la prensa demócrata.

La junta democrática socialista.

La junta de los amigos de la constitucion. Siendo comprendidos en ella los sugetos siguientes:

Charassin, Literato. Demay, Teniente.

Dupon (de Bussac), ex-diputado.

Flocon, id.

Goudechoox, id.

Guinard, id.

Foly (padre,) id.

Malarmet, Boocista. Proudhom, ex-diputado. sins cos so asidired.

Rivegrolles, director de la Reforma.

Vidal, redactor del Trabajo libre.

ub araquirq al esmanie Idema 2 sano hopla a otrosqual :

Como era domingo el dia 1º no tuvo sesion la Asamblea francesa.

Las elecciones ocupaban la atencion pública, y todos los partidos se aprestaban para entrar en la lucha electoral, la cual seria muy animada á pesar de la mano de hierro que oprime á los verdaderos domócratas. Les enfanes camballos de app olimitas espaç

Continuaban ann les prisiones por los sucesos del dia 13, contándose entre los últimamente detenidos, á un comandante de batallon de la G. N. y otras personas notables, como el subsecretario del ministerio de Marina. El gobierno ademas estaba decidido á espulsar de Francia á los estranjeros, cuyas opiniones reputaba por exageradas.

(Reforma.)

Continues station

ESPANA.

MADRID 7 de julio.

Hoy es el aniversario del 7 de julio de 1822. Son veinte y siete anos los trascurridos desde aquel dia memorable, en que la perfidia de un rey y el fanatismo de unos cuantos de sus satelites, cubrieron esta capital de luto, en medio de la victo-

ria que alcanzó contra los rebeldes.

Estos veinte y siete años equivalen á otros tantos siglos de los tiempos pasados: ¡cuantas peripecias, cuantos trastornos, cuantas decepciones, cuantas catastrofes se han sucedido desde entonces! Cada dia, cada hora, cada minuto, es ya un aniversario, de algun acontecimiento grande siempre, funesto algunas veces. Y despues de tantos y tan graves sucesos, de tan graves sacrificios; despues de 27 años de agitacion, sorda unas veces, manifiesta otras, convulsiva y bulliciosa las mas; ¿qué hemos adelantado sino devorarnos y destruirnos para mucho tiempo? Ahora como entonces, no solo en España sino en toda la Europa y pudiera decirse que en todo el mundo, el principio arbitrario, sa encuentra al frente del principio liberal, y los defensores de uno y de otro, dispuestos siempre á renovar sus seculares y homicidas contiendas. Y todo por qué? porque la ambicion ha secado las fuentes de todo lo que es poble, patriótico y liberal, porque el egoismo y la corropcion se han sobrepuesto, a la virtud, y porque, los seides de la tirania los que medran con los abusos á costa de las clases productoras, han encontrado siempre medios para eludir el combate ó para hacer estéril la victoria cuando han sido vencidos. ¡Que esta leccion aproveche para lo sucesivo! Algo pudieramos decir de los que en el dia 7 de julio de 1822, adoptaron la causa del pueblo contra sus opresores: pero /á qué recordar nombres, à qué conmemorar perso. nas, si los nombres y las personas, ni son lo que eran, ni significan lo que fueron?

No es hoy, no, el hombre que dirige las riendas del gobierno, el mismo que el 7 de julio se adornaba con una modesta charretera y ofrecia sacrificar su vida por defender la libertad: no son hoy, no, los mismos hombres, muchos de aquellos que en aquel fausto dia espusieron su vida y derramaron su sangre por la buena causa, para venir à ser despues apologistas de todo lo que es absurdo y arbitrario, hasta de los mismos eosacos.

La Inglaterra ha concedido tambien al Canadá, la facultad de determinar por si misma el arancel de sus aduanas, conforme con la ley que libertaba el comercio á todas sus colonias; y en consecuencia, el Canadà ha hecho una tarifa que permitirà la libre entrada en sus puertos de todas las banderas del mundo, merced á los derechos módicos que en ella se han establecido. Esto hace la Inglatera: la nacion monopolizadora por escelencia, que no permitia à sus colonies, ni mas mercado, ni mas bandera que la suya; y nosotros, que permitimos hace mucho tiempo la libertad de comercio á las nuestras, ahora la restringimos con gravámenes de derechos, en tarifas que no pueden hacerse sino por el gobierno de la metrópoli, interesado, y desnudo de conocimientos en la materia. Indudablemente tenemos maldicion del cielo. Estamos condenados á permanecer estacionarios en todos los abusos; y si alguna vez damos un paso hácia adelante, como el que se dió con la libertad de comercio de las Antillas, todos los que se den despues han de ser para retrogadar, como el gravàmen de los frutos coloniales en el famoso proyecto de reforma de aranceles. Cuándo comprenderemos que estamos atrasados, y que para mejorar es menester marchar adelante? " name iluitro!

nes emp nisseranting general res about (Reforma.)

Palma 19 de julio.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Por el ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha 2 del actual la real orden que

«Enterada la Reina de que muchos empleados cesantes clasificados con goce de habér han dejado de presentar las hojas de servicios reclamadas por real orden de 6 de noviembre de 1847 no obstante la proroga concedida para ello por la de 4º de febrero de 1848, ha tenido á bien señalar un nuevo plazo que finalizará en 30 de agosto próximo para los empleados que residan en la península, y en 30 de setiembre siguiente para los de las islas Baleares y Canarias, dentro del cual debe tener lugar la presentacion de las indicadas hojas de servicios; en el concepto de que pasado dicho término no se abonarán sus respectivos haberes á los que hobiesen dejado de presentarlas, hasta que lo verifiquen, cuidando de remitir á este ministerio nota espresiva de sus nombres, destinos por que estuviesen clasificados, y sueldos que por cesantia les corresponde. De real orden lo comunico á V. S: para su inteligencia y efectos consiguientes.

He dispuesto se publique por medio del Bole. tin oficial y demas periódicos de esta ciudad à fin de que los empleados cesantes residentes en esta provincia que no hayan presentado las hojas de servicios á consecuencia de lo dispuesto en las reales ordenes de 6 de noviembre de 1847 y 1º de febrero de 1848 lo verifiquen en la secretaria de esta intendencia para el 30 de setiembre próximo; en el concepto de que tengo dadas las órdenes oportunas para que pasado dicho término no se abonen sus respectivos haberes á los que dejaren de presentarlas arregladas en un todo al modelo que se circuló al tiempo de publicar la 1ª real órden citada de 6 de noviembre de 1847. Palma 18 de julio de 1849.-Manuel Ortega.

à la sandustrio qualità, ; nei es uno po-quième que se Por disposicion del juzgado militar de Marina de esta provincia queda señalado el 21 del que rige á las doce del dia para el remate en pública subasta de una casa consistente en almacen y primer piso, sita en la calle de San Lorenzo de esta capital, marcada con los números 21 y 22 de la manzana 207; cuyo acto tendrá lugar en los estrados del mismo juzgado, establecido en la plaza del Bauco del aceite, con sujecion al plan de condiciones que se halla en la escribania de Marina de mi cargo y en poder del pregonero Francisco Tomas. Y se anuncia en los periódicos para conocimiento de las personas que quieran tomar pare en la licitacion. Palma 19 de julio de 1849.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Indirectas de las Baleares.

Desde et dia de hoy se despachan en el estanto mayor de esta capital cigarros habanos de las cla ses de imperiales, regalia, dama y panetelas, que nuevamente se han recibido de la fabrica de Ali. cante; y son muy superiores por su elaboracion, calidad á los que hasta ahora se han vendido en el mismo estanco. Lo que se anuncia para conoci. miento del público. Palma 18 de julio de 1849. José Luis Perelló.

Boletin de Comercio.

Embarcaciones despachadas dia 18. Para Cartagena land S. José de 15 1/2 ton, patron don José Segui con vine, efectos, y 5 mar.

Para Iviza jabeque Virgen de Jesus, de 25 191 sa cap. don Juan Ferrer, con efectes y balija, 9 au y 9 pasag.

Para Barcelona vapor el Mallorquin sa capita don Gabriel Medinas, con 32 pasag.

Para Valencia land S. Nicolas, de 26 ton., 11 capitan don Salvador Pol, con cerdos, 6 mar. y 7 n. sageros.

Para Villanneva jabeque Dolores, de 46 ton, h patron don Jaime Alemayn, con lastre, y 8 mar.

Para Mahon land Vigilante de 19 ton., sa paire don Francisco Andrew, con jabon, efectos, 5 mar.

Idem fondeadas dia 19.

De Sta. Pola en 4 dias land Carmen, de 30 tm. sa patron don Miguel Zaragoza, con esparto 5 mar, 1 pasag.

De Mazarron en 6 dias pailebet Mercedes de 39 ton., su capitan don Pablo Coll, con espurto, y 6 m.

rineros. De Sevilla en 10 dias land S. Cayetano de 65 tou., sa capitan don Cristobal Alzamora, con trigi,

mar. y 1 pasag. De Sanlucar en 8 dias land Rosario, de 15 m. sa patron don Jaan José Villegas, con habas, y 5 m.

De Sevilla en 10 dias land S. Antonio de Il ton., sa capitan don José Banza, con trigo, 8 mil.

De idem en 8 dias land Soledad, de 25 ton., " deja patron der Jose Zanoguera, con idem y 6 mar.

evaluate of actorio the arrow and another of

Avisos particulares.

En casa de Isidro Pomar, calle de S. Cristoral de la Bolseria nº 9 se venden:

Lunas de espejo de 4 pelmos á. . . 150 m. Id. de pequeños á precios equitativos.

Well-author-in mesa, thene due rogar

entral elementario estrucción de la properción de la composicación del composicación de la composicación del composicación de la composicación del composicación del composicación del composicación del composicación de la composicación del composi

Bibreria de Gelaber

PLAZA DE CORT.

En ella se halla de venta: EL ITALIANO, ó el Confesionario de los Penitents Negros, 3 tomos 16.º láminas, en pasta, 28 rs. EL SOLITARIO del monte Salvage; 2 tomos 16'

LA ABADESA, o las Intrigas Inquisitoriales, 910 láminas, en pasta, 16 rs. mos 16.º láminas, en pasta, 14 rs.

AFEITE ENCARNADO.

Este aseite se identifica de tal modo con la piel que la constantidade. en lo mas minima la delleza del cútis ni alter en lo mas mínimola salud.—Para servirse de él, hasta de pues de haber a il pues de haber agitado el frasquito que lo contiene, un pincelito de plumas y pasarlo lijera y snavemente sala mejillas. que al las mejillas, que al momento toman un sobérbio encarnado que imita perfectamente la naturaleza.

Precio: 12 rs. vn. el frasquito.

THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED I

Contraction and an interior of the . THE OF PALMA: USD DE SE

INPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

EDITOR RESPONSABLE. -meanal on an other at longing it ones.